

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: munidistritalbellavista@gmail.com BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0583-2024-MDB-S Bellavista (Sullana), 31 de octubre de 2024.-

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA - SULLANA

#### VISTO:

El Expediente Nº 3458-2024, de fecha 01.10.2024, presentado por la recurrente MERCEDES PARRA ALVINES, Identificada con DNI Nº 40306362, Presidente del COMITÉ DEL PROGRAMA VASO DE LECHE: "VIRGEN DEL PILAR" DE LA CALLE FRANCISCO PIZARRO SEGUNDA CUADRA DEL BARRIO EL PORVENIR DEL DISTRITO DE BELLAVISTA - SULLANA, solicitando resolución de reconocimiento de la nueva junta directiva, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, con Proveido Nº 4575-MDB-S/GM, de fecha 02.10.2024, la Gerencia Municipal, deriva el expediente al Programa Vaso de Leche, para atención y trámite;

Que, mediante Informe Nº 0051-2024-SUBGERENCIA-PROG-SOCIALES-MDB-S, de fecha 03.10.2024, el Sr. Carlos Felipe Reves Pacherrez - Subgerente de Programas Sociales, deriva el expediente al Sr. Deyver Jacson Gonzaga Silupu – Subgerente de Participación Vecinal e indica:

Que, visto el documento de la referencia mediante el cual deriva el expediente Nº 3459-2024, de fecha 01.10.2024, emitido por la Sra. MERCEDES PARRA ALVINES, Identificada con DNI Nº 40306362, por el cual solicita resolución de reconocimiento de la Nueva junta Directiva del COMITÉ DEL PROGRAMA VASO DE LECHE: "VIRGEN DEL PILAR" DE LA CALLÉ FRANCISCO PIZARRO SEGUNDA CUADRA DEL BARRIO EL PORVENIR DEL DISTRITO DE BELLAVISTA - SULLANA, el Subgerente de Programas Sociales manifiesta que de acuerdo al acta que obra en dicho despacho, se puede apreciar que dicha elección se realizó el día miércoles 5 de abril de 2023, se contó con la presencia de las beneficiarias de dicho comité con la finalidad de poder elegir la Nueva Junta Directiva, el Subgerente de Programas Sociales - Sr. Carlos Felipe Reyes Pacherrez, hizo llegar el saludo fraterno del Ing. Julio Wilfredo Oliva Reto - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Bellavista - Sullana, se manifestó a las presentes que dicha elección se realizaba por caducidad de la Resolución de Alcaldía; por lo tanto, informa que las integrantes de la directiva del comité antes mencionado no son reelegidas y tienen una duración de dos años, así mismo cuentan con los requisitos indispensables para el reconocimiento conforme ley; deriva el expediente a la Subgerencia de Participación Vecinal, para que de acuerdo a sus facultades que le confiere la ley, continúe con el trámite correspondiente;

Que, con Informe № 84-2024-SGPV-MDB-S., de fecha: 11.10.2024, el Sr. Deyver Jacson Gonzaga Silupu - Subgerente de Participación Vecinal, deriva el expediente a la Lic. María Elicia Escobar de Alburqueque Gerente de Desarrollo Social, e informa que con Expediente Nº 3458-2024, de fecha 01.10.2024, presentado por la recurrente MERCEDES PARRA ALVINES, Identificada con DNI Nº 40306362, solicita la resolución de reconocimiento de la Nueva junta Directiva del COMITÉ DEL PROGRAMA VASO DE LECHE "VIRGEN DEL PILAR" DE LA CALLE FRANCISCO PIZARRO SEGUNDA CUADRA DEL BARRIO EL PORVENIR DEL DISTRITO DE BELLAVISTA - SULLANA, Asimismo, indica el Subgerente de Participación Vecinal, que en asamblea de socios realizada el día miércoles 5 de abril de 2023, se eligió la nueva junta directiva del comité del vaso de leche mencionado según orden de la siguiente manera:

**PRESIDENTE SECRETARIA** TESORERA

: MERCEDES PARRA ALVINES

VICEPRESIDENTE : VANESSA RODRIGUEZ ZEGARRA DE CARREÑO : SIRLEY LORENA SIANCAS MENDOZA

; MARICIELO SADITH RUIZ MENDOZA VOCAL : MELIZA MARY ANELY MORANTE LUNA

DNI Nº 40306362 DNI Nº 45214914 DNI Nº 42113377 DNI Nº 72697332

DNI Nº 42472054

Según conclusiones, señala que la administrada ha cumplido con los requisitos exigidos por la legislación vigente para el reconocimiento de la nueve Junta Directiva del COMITÉ DEL PROGRAMA VASO DE LECHE: "VIRGEN DEL PILAR" DE LA CALLE FRANCISCO PIZARRO SEGUNDA CUADRA DEL BARRIO EL PORVENIR DEL DISTRITO DE BELLAVISTA - SULLANA, gestionado a través del Expediente Nº 3458-2024, de fecha 01.10.2024, presentado por la señora MERCEDES PARRA ALVINES, por lo tanto el Subgerente de Participación Vecinal declara PROCEDENTE y el periodo de vigencia de la junta directiva del COMITÉ DEL PROGRAMA VASO DE LECHE: "VIRGEN DEL PILAR" DE LA CALLE FRANCISCO PIZARRO SEGUNDA CUADRA DEL BARRIO EL PORVENIR DEL DISTRITO DE BELLAVISTA - SULLANA. es por el período de dos años (02 años), por lo tanto, recomienda reconocer la Nueva Junta Directiva y emitir el acto resolutivo correspondiente;









### MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: munidistritalbellavista@gmail.com BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

#### III... VIENE DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0583-2024-MDB-S

Que, con Informe Nº 00359-2024-GDS-MDB-S., de fecha 11.10.2024., la Lic. María Elicia Escobar de Alburqueque Gerente de Desarrollo Social, deriva el expediente al despacho de Alcaldía, señalando que de acuerdo al Informe Nº 84-2024-SGPV-MDB-S., del Subgerente de Participación Vecinal, Abog, Devver Jacson Gonzaga Silupu, el cual indica que la recurrente cumple con los requisitos requeridos para este trámite y que se debe declarar PROCEDENTE, lo solicitado y asimismo de acuerdo al Art. 73º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, específicamente en el inciso 6.1 al 6.3; y el Art. 84º de la misma norma señala que es competencia de las Municipalidades. Administrar, organizar y ejecutar los Programas Sociales. Al igual que el Art. 2º del Decreto Supremo Nº 041-2002-PCM., que aprueba el reglamento de la ley que declara de prioritario interés nacional la labor de los clubes de madres, comités del vaso de leche entre otras organizaciones sociales de base y en consideración al artículo 8º de la misma norma que indica que el reconocimiento que soliciten las Organizaciones Sociales de Base para su registro, deben iniciar su trámite ante la Municipalidad de su circunscripción, concordante con el artículo 3º de la Ley Nº 35307 que declara de interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres. Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares y otras Organizaciones Sociales de Base, y en concordancia con el Art. 26 de la Ley Nº 27731 que establece que el periodo de mandato del Comité es por dos (02) años no siendo reelegidas;

DESCRITAL DE SALVA DE

Por lo que, en base a lo antes expuesto la Gerente de Desarrollo Social, es de opinión que se acepte lo solicitado y se expida la resolución de reconocimiento a la Directiva del COMITÉ DEL PROGRAMA VASO DE LECHE: "VIRGEN DEL PILAR" DE LA CALLE FRANCISCO PIZARRO SEGUNDA CUADRA DEL BARRIO EL PORVENIR DEL DISTRITO DE BELLAVISTA – SULLANA, la cual tendrá vigencia de dos (02) años, la misma que quedó conformada según se indica en dicho informe;

Que, mediante Proveído Nº 0311-2024-SECRETARIA GENERAL-MDB-S, de fecha 15.10.2024, la Secretaria General (E), deriva el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica, para conocimiento y fines pertinentes;

Que, mediante Informe Nº 604-2024-MDB-S/OAJ, de fecha 16.10.2024, el Abog. Alfredo Farfán Ordinola – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, deriva el expediente al Gerente Municipal, detallando todos y cada uno de los proveídos e informes descritos en la presente Resolución de Alcaldía y comunica lo siguiente:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto del artículo 2 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, concordante con el artículo 194º de la Constitución Política del Estado;



ISTRITA

Que, el Artículo 64º inciso 2 numeral 2.2. de la Ley Nº 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es una función específica y exclusiva de las Municipalidades distritales reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local. Asimismo el Artículo 112º del mismo cuerpo normativo, prescribe "que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión" y el Artículo 113º del citado cuerpo legal, prescribe que el vecino de la jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes (...) 6) participación a través de Juntas Vecinales;

Que, el Artículo 6º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que el alcalde es la màxima autoridad administrativa de la municipalidad, teniendo entre sus atribuciones dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20º del mismo cuerpo normativo;

Que, el derecho a la libertad de asociación se encuentra consagrado en el inciso 13 del Artículo 2º de la Constitución Política del Perú, disponiendo que "Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir fundaciones y diferentes formas de organizaciones jurídicas sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley (...). "Asimismo, el inciso el inciso 17º del mismo Artículo establece que "Toda persona tiene derecho a participar en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación".

Que, de conformidad con el artículo 1º de la Ley Nº 23307 y en concordancia con lo dispuesto en artículo 2º numeral 17 y artículo 3º de la Constitución Política del Perú, se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y demás Organizaciones Sociales de Base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario;



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: munidistritalbellavista@gmail.com BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

#### III... VIENE DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0583-2024-MDB-S

Que, mediante acta de fecha 05 de abril de 2023, se eligió a la Nueva Junta Directiva del Programa Vaso de Leche del comité "VIRGEN DEL PILAR" ubicado en la CALLE FRANCISCO PIZARRO SEGUNDA CUADRA DEL BARRIO EL PORVENIR DEL DISTRITO DE BELLAVISTA - SULLANA, quedando elegida de la siguiente manera: 1. MERCEDES PARRA ALVINES - DNI Nº 40306362 - PRESIDENTE; 2. VANESSA RODRIGUEZ ZEGARRA DE CARREÑO - DNI Nº 45214914; 3. SIRLEY LORENA SIANCAS MENDOZA - DNI Nº 42113377 - SECRETARIA; 4. MARICIELO SADITH RUIZ MENDOZA -DNI Nº 72697332 - TESORERA; 5. MELIZA MARY ANELY MORANTE LUNA - DNI Nº 42472054 -VOCAL

STRITAL DE VoBo ERENCIA DE ESABAOLLO P SOCIAL IN . ANA LE

Por las consideraciones antes expuestas, la Oficina de Asesoría Jurídica en su calidad de Órgano de Asesoramiento, recomienda:

- 1.1 Que se APRUEBE EL RECONOCIMIENTO de la Nueva Junta Directiva del Comité del Programa Vaso de Leche comité "VIRGEN DEL PILAR" ubicado en la CALLE FRANCISCO PIZARRO SEGUNDA CUADRA DEL BARRIO EL PORVENIR DEL DISTRITO DE BELLAVISTA - SULLANA, quedando elegida de la siguiente manera: 1. MERCEDES PARRA ALVINES - DNI Nº 40306362 -PRESIDENTE; 2. VANESSA RODRIGUEZ ZEGARRA DE CARREÑO - DNI Nº 45214914; 3. SIRLEY LORENA SIANCAS MENDOZA - DNI Nº 42113377 - SECRETARIA: 4. MARICIELO SADITH RUIZ MENDOZA -- DNI Nº 72697332 -- TESORERA; 5. MELIZA MARY ANELY MORANTE LUNA - DNI Nº 42472054 - VOCAL
- 1.2 Se notifique a las administradas, con las formalidades de Ley establecidas en el T.U.O de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS., así como notificar a las dependencias municipales competentes, para su conocimiento y fines legales correspondientes.

Que, con Proyeido Nº 7292-MDB-S/GM, de fecha 17.10.2024, el despacho de Gerencia Municipal, deriva el expediente a Secretaria General, para emisión del acto resolutivo;

Estando a lo expuesto y en uso a las facultades y atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;



SE RESUELVE:

SECRETARIA

**TESORERA** 

VOCAL

ARTICULO PRIMERO.- Reconózcase la conformación de la nueva Junta Directiva del COMITÉ DEL PROGRAMA VASO DE LECHE: "VIRGEN DEL PILAR" DE LA CALLE FRANCISCO PIZARRO SEGUNDA CUADRA DEL BARRIO EL PORVENIR DEL DISTRITO DE BELLAVISTA - SULLANA, según el Acta de fecha: miércoles 5 de abril de 2023 y de conformidad con Informe № 0051-2024-SUBGERENCIA-PRÓG-SOCIALES-MDB-S, de fecha 03.10.2024, emitido por el Sr. Carlos Felipe Reyes Pacherrez - Subgerente de Programas Sociales, Informe Nº 84-2024-SGPV-MDB-S., de fecha: 11.10.2024, emitido por el Sr. Devver Jacson Gonzaga Silupu - Subgerente de Participación Vecinal, Informe № 00359-2024-GDS-MDB-S., de fecha 11.10.2024., emitido por la Lic. María Elicia Escobar de Alburqueque - Gerente de Desarrollo Social e Informe Nº 604-2024-MDB-S/OAJ, de fecha 16.10.2024. emitido por el Abog. Alfredo Farfán Ordinola - Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Bellavista - Sullana y en base a los considerandos de la presente Resolución de Alcaldía; quedando conformada la junta directiva de la siguiente manera:



PRESIDENTE : MERCEDES PARRA ALVINES

VICEPRESIDENTE : VANESSA RODRIGUEZ ZEGARRA DE CARREÑO DNI Nº 45214914

: SIRLEY LORENA SIANCAS MENDOZA : MARICIELO SADITH RUIZ MENDOZA : MELIZA MARY ANELY MORANTE LUNA DNI N° 40306362

DNI Nº 42113377 DNI Nº 72697332

DNI Nº 42472054

ARTICULO SEGUNDO.- Que, la Junta Directiva del COMITÉ DEL PROGRAMA VASO DE LECHE: "VIRGEN DEL PILAR" DE LA CALLE FRANCISCO PIZARRO SEGUNDA CUADRA DEL BARRIO EL PORVENIR DEL DISTRITO DE BELLAVISTA - SULLANA, queda facultada de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, a participar y/o coordinar con la Municipalidad por las gestiones que realice a su favor.

ARTICULO TERCERO .- Que, de acuerdo con el Art. 26° de la Ley Nº 27731, establece que el periodo de mandato dicha junta directiva es por dos (02) años no siendo reelegidas.



### MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: munidistritalbellavista@gmail.com BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

#### III... VIENE DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0583-2024-MDB-S



<u>ARTICULO CUARTO</u>.- Que, la Sub Gerencia de Participación, deberá llevar un registro para el empadronamiento de todos los administrados.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR a las administradas con las formalidades de ley, establecidas en el TUO de la Ley Nº 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS.

#### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



C.C. - Interesadas

- Asesor Jurídico
- Desarrollo Social
- Participación Vecinal
- Programas Sociales
- Gerente Municipal
- Expediente
- Archivo
- Archivo Informática WOR/pemh.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

Thing. Julio Wilfredo Oliva Reli